



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 24 de agosto de 2005.

VISTO la Resolución N° 346/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de los alumnos Ariel ANTÚN y José Luis ALARCÓN, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos cursaron diversas materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de agosto de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 346/2005 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 346/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y exceptuar de los pre-requisitos académicos durante el año



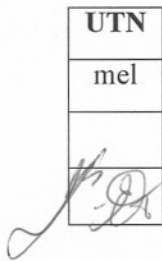
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



2005 para el cursado de asignaturas, a los alumnos Ariel ANTÚN, Legajo N° 37636, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información y José Luis ALARCÓN, Legajo N° 45096, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1133/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS BRUTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento